

ANUNCIO DEL ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE ESTA ENTIDAD, POR EL QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN, EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante este anuncio se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, por delegación del Consejo de Dirección de esta entidad, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, por el que se resuelve la concesión de *subvenciones destinadas a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad*, con el siguiente tenor literal:

La presidencia del Consorcio de Viviendas, en uso de sus competencias, estima oportuno elevar a consideración del Consejo Ejecutivo la presente Propuesta de Acuerdo en atención a los siguientes


ANTECEDENTES

I. Visto que el Consejo de Dirección de este Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2018, aprobó inicialmente el expediente de bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a obras de accesibilidad, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad para el ejercicio de 2018.

II. Vista la publicación en el BOP a efectos de exposición al público del citado expediente durante TREINTA DÍAS para la formulación de cuantas alegaciones y reclamaciones se estimasen oportunas, en el BOP nº 27, de fecha 2 de marzo, conforme a lo dispuesto en el Art. 49. B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, concordante con el Art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la exposición del expediente en la sede del Consorcio.

III. Visto que en el expediente tramitado, tras las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones formuladas en el plazo conferido para ello, el Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas, en fecha 21 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones por un importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00) para LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN, EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, habiéndose aprobado definitivamente, igualmente en el mismo, las Bases que regirían el procedimiento para la concesión de tales ayudas, publicadas las definitivas en el BOP nº 63, de 25 de mayo de 2018.

IV. Visto que en fecha 2 de julio de 2018, venció el plazo para la presentación de solicitudes. A continuación se procedió al estudio de cada una de las 138 solicitudes presentadas, terminado lo cual, la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de

Código Seguro De Verificación:	zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA==	Fecha	27/12/2018		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA=	Página	1/8		

concesión de las subvenciones a los peticionarios que a continuación se relacionan, en la cuantía que también se especifica, diferenciando entre beneficiarios seleccionados en una primera distribución (Base QUINTA 2.2.1.-) y beneficiarios seleccionados en un segundo reparto, conforme a lo previsto en la (Base QUINTA.- 2.2.2.-).

V. El total de beneficiarios asciende a 138 y en las distintas relaciones aparecen agrupados por Municipios, habiéndose tenido en cuenta, en la primera selección, que las cantidades asignadas individualmente no superaran los límites impuestos en la Base QUINTA.

VI. Visto el informe de la comisión de valoración de fecha 19 de diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES

I. La aprobación de la presente propuesta de resolución, es de la competencia del Consejo de Dirección, como órgano máximo de decisión del propio Consorcio, a la vista de lo dispuesto en el Artículo 11 de sus Estatutos, competencia que tiene delegada en el Consejo Ejecutivo por acuerdo del Consejo de Dirección de 21 de mayo de 2018.

II. Las Bases reguladoras disponen que la concesión de estas subvenciones se regirá, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por las Bases de ejecución del Presupuesto del Consorcio para el año 2018 y demás normas de derecho administrativo que sean aplicable.


III. De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras y en el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En virtud de lo expuesto se eleva a este Consejo Ejecutivo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Se propone aprobar la presente propuesta de resolución, en cuyo Anexo se relacionan los solicitantes a los que se les concede la subvención, los solicitantes admitidos que no han alcanzado la puntuación suficiente para obtener subvención, así como los solicitantes excluidos; sometiendo para ello la misma a la aprobación del consejo ejecutivo, por delegación del consejo de dirección, órgano competente para resolver el procedimiento, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en las bases, que aprobadas y publicadas conforme a derecho, han regido durante todo el procedimiento, quedando acreditados en el mismo los fundamentos de la resolución que se interesa adoptar.

Segundo.- Autorizar a la Vicepresidenta del Consorcio, por delegación de la Presidencia, a la firma de la resolución de las solicitudes de subvención relacionadas

Código Seguro De Verificación:	zAXEt9+/Lh+IALFZvE0QgA==	Fecha	27/12/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zAXEt9+/Lh+IALFZvE0QgA=	Página	2/8	



en la presente propuesta, así como al acta y las certificaciones de los acuerdos adoptados en la sesión del consejo ejecutivo que se celebre.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Consejo de Dirección en la primera sesión que este celebre.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el página web del consorcio.

Quinto.- Notificar a los respectivos ayuntamientos, como partes intervinientes en la Gestión de las citadas subvenciones.

Contra este acto administrativo de Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición del recurso potestativo de Reposición ante el mismo Consejo de Dirección, en el plazo de UN MES, o la interposición del recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiese publicado.

Las Palmas de Gran Canaria, veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA
P.D. (Decreto 4/4/17), LA VICEPRESIDENTA, Minerva Alonso Santana

ANEXO


Código Seguro De Verificación:	zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA==	Fecha	27/12/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA=	Página	3/8	

A. PRIMERA DISTRIBUCIÓN. BASE QUINTA 2.1, DE LAS BASES REGULADORAS

MUNICIPIO	D.N.I. ¹	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE
AGAETE	42661524C	50,00	4.600,00
AGAETE	42661523L	50,00	1.156,68
AGÜIMES	78450411X	80,00	5.500,00
AGÜIMES	42657011S	62,50	6.500,00
AGÜIMES	52839869Z	50,00	4.000,00
AGÜIMES	43283767Q	40,00	4.000,00
ARUCAS	42448648D	50,00	1.391,00
ARUCAS	44700785A	45,00	1.139,18
ARUCAS	42626008Q	41,50	1.884,33
ARUCAS	42633304K	41,00	1.301,01
ARUCAS	42758734D	41,00	3.034,24
ARUCAS	78448467K	40,00	3.093,72
ARUCAS	43257544M	39,00	1.403,27
ARUCAS	42634538J	35,00	1.926,00
ARUCAS	43769962P	32,00	850,00
ARUCAS	42487971W	29,50	1.331,99
ARUCAS	78459824Q	25,00	958,91
ARUCAS	42725482S	24,50	1.686,35
FIRGAS	42748321S	60,00	4.500,00
FIRGAS	42578577B	50,00	9.500,00
FIRGAS	78443075B	42,50	2.000,00
GÁLDAR	42654694K	50,00	1.250,00
GÁLDAR	42750272B	40,00	1.200,00
GÁLDAR	42796882T	40,00	1.500,00
GÁLDAR	78467217A	35,00	1.500,00
GÁLDAR	42790720W	32,50	1.800,00
GÁLDAR	42654165K	20,00	3.500,00
GUÍA	43259437W	80,00	5.500,00
GUÍA	78468262J	50,00	8.900,00
INGENIO	42764875H	65,00	9.700,00
INGENIO	54071145P	50,00	1.200,00
INGENIO	42691624J	45,00	9.100,00

¹ A fin de dar cumplimiento a la Disposición adicional séptima de la recién promulgada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativa a la Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, la identificación de los solicitantes se realiza exclusivamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Código Seguro De Verificación:	zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA==	Fecha	27/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA=	Página	4/8



LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	42583346L	50,00	4.000,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	78457385S	45,00	4.000,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	42835193Q	35,00	1.000,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	43654043C	35,00	600,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	42662896N	22,50	2.300,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	42662060G	22,50	4.100,00
LAS PALMAS DE GC	43649413J	75,00	7.900,00
LAS PALMAS DE GC	42805910N	71,00	11.500,00
LAS PALMAS DE GC	42840231V	70,00	11.000,00
LAS PALMAS DE GC	42611520H	70,00	3.500,00
LAS PALMAS DE GC	44710581F	65,00	5.000,00
LAS PALMAS DE GC	43262953E	65,00	9.500,00
LAS PALMAS DE GC	42723486C	54,00	5.350,00
LAS PALMAS DE GC	43655388P	43,00	6.000,00
LAS PALMAS DE GC	42632027D	35,00	5.400,00
LAS PALMAS DE GC	42434030L	35,00	1.200,00
MOGÁN	42746665S	60,00	4.160,07
MOGÁN	78457151B	45,00	2.180,65
MOYA	43652089K	50,00	6.000,00
MOYA	44319390T	45,00	3.000,00
MOYA	42775239T	45,00	4.000,00
MOYA	78449558P	40,00	3.000,00
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	54164227D	60,00	12.000,00
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	42214188B	50,00	3.600,00
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	42589885A	42,50	4.800,00
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	42590503T	42,50	10.000,00
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	42588720B	35,00	3.800,00
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	42590525E	32,50	7.800,00
SAN MATEO	42648352G	55,00	6.100,00
SAN MATEO	42682868C	42,00	2.400,00
SAN MATEO	42785681T	40,00	4.300,00
SAN MATEO	42718759P	35,00	3.200,00
SANTA BRÍGIDA	42795472Q	60,00	5.100,00
SANTA BRÍGIDA	42822007D	55,00	6.800,00
SANTA BRÍGIDA	42818907Z	45,00	2.500,00
TELDE	54067773V	80,00	7.000,00
TELDE	42728759A	70,00	10.000,00
TELDE	42755291Q	60,00	4.100,00
TELDE	78465929A	60,00	4.500,00
TELDE	42789909L	57,00	4.100,00
TELDE	78413392K	55,00	3.500,00
TELDE	78464997Z	52,00	1.200,00
TELDE	42672769H	51,00	1.200,00

Código Seguro De Verificación:	zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA==	Fecha	27/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA=	Página	5/8



TELDE	43280845C	50,00	1.200,00
TELDE	42675866X	50,00	4.000,00
TELDE	01147691Z	50,00	1.200,00
TEROR	42860546T	60,00	2.000,00
TEROR	42577557A	45,00	3.400,00
TEROR	44708070A	43,00	9.000,00
VALLESECO	42626679C	50,00	10.000,00
VALLESECO	42638882X	45,00	3.500,00
VALLESECO	42626530D	30,00	1.250,00
VALLESECO	78442692L	30,00	1.250,00
VALSEQUILLO	78465671K	60,00	4.360,00
VALSEQUILLO	43241107A	50,00	3.930,00
VALSEQUILLO	42726794Q	42,50	3.350,00
VALSEQUILLO	78465671K	25,00	4.360,00

B. SEGUNDA DISTRIBUCIÓN. BASE QUINTA 2.2, DE LAS BASES REGULADORAS

MUNICIPIO	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE
MOYA	52840014K	40,00	1.302,60
SANTA BRÍGIDA	42855531F	45,00	3.200,00
TELDE	42628467Z	50,00	12.000,00
TELDE	42705899M	47,00	2.500,00
TELDE	42697066G	45,00	5.100,00
TELDE	42751172Z	43,00	1.500,00
TELDE	42652362N	40,00	2.000,00

C. VALORACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS SIN ALCANZAR LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER SUBVENCIÓN

MUNICIPIO	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
ARUCAS	42560623C	24,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	43761381V	17,50
SANTA BRÍGIDA	42765240Y	40,00
SANTA BRÍGIDA	43264972V	32,50
SANTA BRÍGIDA	42436816E	30,00
SANTA BRÍGIDA	42684165Y	25,00
TELDE	52858915Q	38,00

TELDE	42516269X	32,50
TEROR	78467782Q	30,00

D. RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

MUNICIPIO	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
AGÜIMES	42789359K	2 y 6
AGÜIMES	78450411X	2
AGÜIMES	78458046D	3
GÁLDAR	42791599F	3
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	42581144W	3
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	42703857X	3
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	42736716W	8
LAS PALMAS DE GC	42230103X	2
LAS PALMAS DE GC	42571516B	8
LAS PALMAS DE GC	42574427R	3
LAS PALMAS DE GC	42658105M	3
LAS PALMAS DE GC	42733789L	3
LAS PALMAS DE GC	42798765C	3
LAS PALMAS DE GC	42807592S	9
LAS PALMAS DE GC	42829761N	3
LAS PALMAS DE GC	43775250V	3
LAS PALMAS DE GC	44700785D	5
MOYA	42790656F	3
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	42694163E	9
SAN MATEO	00139129W	2
SAN MATEO	42680761Y	3
SANTA BRÍGIDA	43263211G	3
TELDE	38167201N	8
TELDE	42707749S	3
TELDE	42709437R	8
TELDE	42781136D	9
TELDE	42781980W	2
TELDE	42839420B	3
TELDE	42841938E	9
TELDE	42862084C	1
TELDE	52853168L	9
TELDE	78450935M	3
VALSEQUILLO	42515696N	3

Código Seguro De Verificación:	zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA==	Fecha	27/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zAXEt9+/Lh+IAlFZvE0QgA=	Página	7/8



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
CÓDIGO	CONCEPTO
1	No ser propietarios/as, usufructuarios/as o poseedores/as con autorización, de los inmuebles para cuyas obras de reparación se solicita la subvención. (Cláusula 3.1)
2	No figurar empadronados/as en el Municipio donde radique el inmueble cuya reparación se pretende y en el que tiene establecido su domicilio habitual y permanente, con una antigüedad mínima de dos años. (Cláusula 3.2)
3	No encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica, acreditada por los servicios sociales del Ayuntamiento donde radique la vivienda cuya reparación se solicita. (Cláusula 3.3)
4	Haber sido beneficiario/a de subvenciones de esta naturaleza otorgadas por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria en los últimos cinco años. (Cláusula 3.4)
5	Solicitud fuera de plazo (Cláusula 4.2)
6	El importe de las actuaciones subvencionables excede de la cantidad máxima de 12.000 euros (Cláusula 2)
7	Informe desfavorable del área facultativa o técnica municipal (Cláusula 4.4.2)
8	Renuncia a la subvención / Fallecimiento solicitante
9	Desistido/a por no subsanar la documentación requerida

Código Seguro De Verificación:	zAXEt9+/Lh+IALFZvE0QgA==	Fecha	27/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zAXEt9+/Lh+IALFZvE0QgA=	Página	8/8

